

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7.908, secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

Vista la Orden PRE/119/2007 de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de septiembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 9 de octubre de 2007, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7.908, «Secretario/a de Alto Cargo» de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7.908, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a Dirección General de Función Pública e interesado.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.

Número: 7908.

Unidad: Dirección General de Urbanismo.

Adjudicataria: Doña Susana Miriam Rey Vázquez.

DNI: 34.989.091-L

07/16769

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Acuerdo de renuncia de María Teresa Lombardo Berizbeitia como concejal del grupo municipal socialista.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 3 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por doña María Teresa Lombardo Berizbeitia mediante escrito, de fecha 8 de octubre de 2007, (número registro de entrada 3.920) por el que manifiesta su voluntad de causar baja como concejal del grupo municipal socialista y pasar a la condición de concejal no adscrito así como la confirmación de la citada baja voluntaria por la Secretaría de Organización y Coordinación del PSOE con fecha 25 de octubre de 2007.

SEGUNDA.- Reconocer a la citada concejal, tras abandonar voluntariamente el grupo municipal socialista, su permanencia en la Corporación bajo la figura de concejal no adscrito.

TERCERO.- Reconocer a doña María Teresa Lombardo Berizbeitia, en su condición de concejal no adscrito, el derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Pleno dada la equiparación entre grupos políticos y concejales no adscritos prevista en el artículo 73 LRBRL.

CUARTO.- Integrar a doña María Teresa Lombardo Berizbeitia en la CIP de Asuntos Generales en calidad de concejal no adscrito y a don Fernando Santander Portilla, como representante del grupo municipal socialista, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel Fernández Rivero (PRC).

Doña Inés Ruiz Bedia (PRC).

Doña Raquel Carriles (PRC).

Don Pedro Ocejo Bedia (PP).

Doña Irene Regato del Río (PP)

Don Fernando Santander Portilla (PSOE).

Doña María Teresa Lombardo Berizbeitia (concejal no adscrito).

QUINTO.- Reconocer a la concejal no adscrita, en lo que respecta a su derechos económicos, el cobro de dietas por asistencia a la Comisión, de las que forme parte, así como Plenos sin derecho a percibir dotación económica, como grupo, en la medida que no cabe hablar de pertenencia a grupo municipal, tras la desaparición del grupo mixto, sino de concejal no adscrito».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Marina de Cudeyo, 7 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/16751

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de delegación de funciones del alcalde

El artículo 24.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios establece que en las capitales de provincia las Corporaciones Locales constituirán una Junta Local de Precios que se formará, bajo la presidencia del alcalde, por el concejal delegado de Abastecimientos y otros cinco concejales.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mayor eficacia, y conforme a lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º.- Delegar en don Eduardo Arasti Barca, concejal de Protección Ciudadana, la Presidencia de la Junta Local Precios

2º.- La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria;